

LIBRO DE REGISTRO.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



REGISTRO SINAP No.: 054.

### PARQUE NACIONAL CONSTITUCIÓN DE 1857, BAJA CALIFORNIA.

El Parque Nacional Constitución de 1857, establecido mediante Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 1962, se localiza en el Municipio de Ensenada, en el Estado de Baja California. El Parque tiene un elevado valor ecológico y cultural por existir en él un sistema de pequeñas lagunas las cuales constituyen un sitio de concentración de patos durante la migración de invierno. El área comprende a más de 100 especies faunísticas, entre los que se encuentran especies de peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos. Entre los mamíferos se encuentran el venado bura, coyotes, puma, borrego cimarrón, zorros y conejos. Entre las aves se encuentra el águila calva, pájaros carpinteros, halcones, codornices y patos. En lo que corresponde a flora se tiene un registro de 297 especies, compuesta por bosques de pino-encino, representado por *Pinus jeffreyi*, *Pinus coulteri*, *Pinus quadrifolia*, *Pinus monophylla*, *Juniperus californica* y encinos como *Quercus microphylla*, *Quercus chrysolepis*, acompañados de diversos arbustos de los géneros *Arctostaphylos* (manzanita). La Sierra Juárez, en donde se ubica el Parque, juega un papel importante en la regulación climática, hidrológica y edáfica del extremo noroeste de la península. Dentro del polígono del parque se encuentra la Laguna Hanson, considerada como un sistema frágil y que esta sujeta a las precipitaciones y nieve para mantener su nivel de agua, haciendo de ello un hábitat importante para la ornitofauna.

En tal virtud y considerando que el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas constituye un reconocimiento de que el área natural protegida está cumpliendo con los objetivos para los cuales fue creada y por lo tanto está contribuyendo a conservar la biodiversidad a nivel nacional;

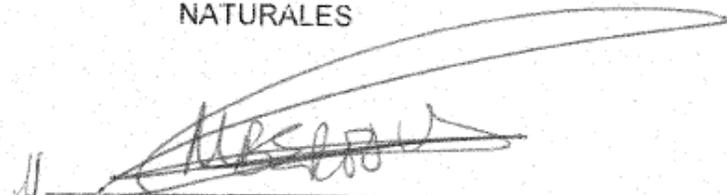
Que atendiendo a lo previsto por el Artículo 76 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el cual dispone que la Secretaría integrará el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con el propósito de incluir en el mismo las áreas que por su biodiversidad y características ecológicas sean consideradas de especial relevancia para el país, y

Que el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas revisó la propuesta elaborada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para integrar al citado Parque Nacional al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y que éste, después de analizarla, otorgó opinión favorable para que sea integrada al SINAP, por presentar especial relevancia en algunas de las características a que se refiere el Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

Con esta fecha, el PARQUE NACIONAL CONSTITUCIÓN DE 1857 se incorpora al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas de México.

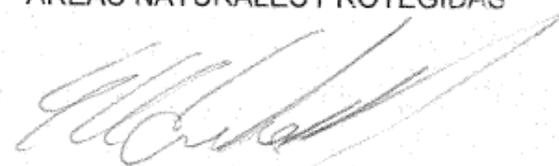
México, Distrito Federal, 11 de diciembre de 2004.

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES



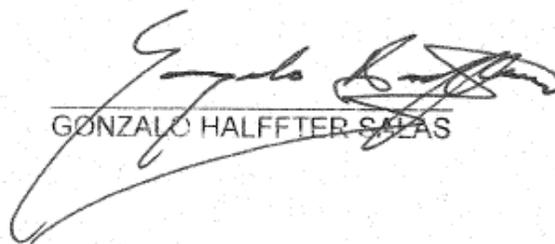
ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



ERNESTO ENKERLIN HOEFLICH

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



GONZALO HALFFTER SALAS